

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

**SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO DE COBRO COACTIVO
IDENTIFICACIÓN PROCESO	M-007-2026
PERSONAS NOTIFICAR A	HERMAN RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.150.692.
TIPO DE AUTO	AUTO No. 008 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN PARCIAL DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO M-007-2026.
FECHA DEL AUTO	10 DE JUNIO DE 2026.
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día **11 DE JUNIO DE 2026.**



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACIÓN DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día **11 DE JUNIO DE 2026.**, a las 6:00 p. m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

*Elaboró: Anyela M. Zarta Zarta
Auxiliar Administrativo*



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, 10 de junio de 2026.

AUTO No. 008 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN PARCIAL DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO M-007-2026.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR:	HERNÁN RIVERA
C.C o NIT. N°:	93.150.692
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR:	HENRY TRUJILLO ORTIZ
C.C o NIT. N°:	93.384.595
ENTIDAD AFECTADA:	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SALDAÑA
IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:	RESOLUCIÓN 648 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y RESOLUCIÓN QUE RESUELVE RECURSO DE APELACIÓN 072 DEL 06 DE FEBRERO DE 2026
NÚMERO DE PROCESO:	M-007-2026

El Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política; la Ley 42 de 1993; la Ley 1066 de 2006; la Ley 1437 de 2011; las disposiciones procedimentales aplicables en materia de jurisdicción coactiva; y la Resolución No. 728 del 24 de diciembre de 2025, mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Coactivo de la entidad, y demás normas concordantes, y:

I. CONSIDERANDOS

Que mediante la **RESOLUCIÓN No. 648 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025** se impuso sanción de multa a los señores **HERNÁN RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.150.692, por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$5.960.985) M/CTE**, y **HENRY TRUJILLO ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.384.595, por valor de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$10.601.034) M/CTE**, decisión que fue confirmada mediante **RESOLUCIÓN No. 072** †

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

DEL 06 DE FEBRERO DE 2026, actos administrativos que sirven de fundamento al presente proceso de cobro coactivo.

Que, en este sentido, la **RESOLUCIÓN 648 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025**, confirmada mediante **RESOLUCIÓN No. 072 DEL 06 DE FEBRERO DE 2026**, quedó debidamente ejecutoriada el 09 de febrero de 2026, como se observa en la constancia secretarial visible al respaldo del folio 31 del expediente.

Que mediante **AUTO No. 006 DEL 11 DE MARZO DE 2026** se avocó conocimiento del Proceso de Cobro Coactivo No. M-007-2026 (folio 49), adelantado en contra de los señores **HERNÁN RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.150.692, en calidad de Alcalde para la época de los hechos, y **HENRY TRUJILLO ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.384.595, en calidad de Jefe de Control Interno para la época de los hechos, al verificarse que la obligación contenida en la **RESOLUCIÓN No. 648 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025**, confirmada mediante **RESOLUCIÓN No. 072 DEL 06 DE FEBRERO DE 2026**, reunía los presupuestos de claridad, expresividad y exigibilidad requeridos para su ejecución por la vía de la jurisdicción coactiva.

Que el 12 de marzo de 2026 se llevó a cabo el cobro persuasivo a los ejecutados, mediante los oficios CDT-RS-2026-00001145 y CDT-RS-2026-00001144 (folios 52-53).

Que el señor **HERNÁN RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.150.692, allegó a la Contraloría Departamental del Tolima escrito radicado bajo el consecutivo CDT-RE-2026-00002157 del 27 de mayo de 2026, mediante el cual aportó el comprobante de pago realizado el 27 de mayo de 2026 por valor de **SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$6.068.283) M/CTE**, correspondiente al valor de la obligación a su cargo y los intereses de mora causados a la fecha del pago.

Que mediante certificación CDT-RM-2026-00002092, visible a folio 59 del expediente, la profesional universitaria ROSA C. RAMÍREZ acreditó el ingreso de los recursos correspondientes al pago efectuado por el señor **HERNÁN RIVERA**, así como su aplicación a capital e intereses, conforme se detalla a continuación:

FECHA DEL PAGO	CAPITAL	INTERESES
27-05-2026	\$5.960.985	\$107.298
TOTAL		\$6.068.283

Que el artículo 35 del Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima, en concordancia con la Resolución No. 035 del 04 de febrero de 2021, establece como causal de terminación del proceso el pago total de la obligación, intereses y costas en cualquier etapa de la actuación. Verificado el cumplimiento de dicha causal dentro del presente trámite, se hace procedente ordenar la terminación parcial del Proceso de Cobro Coactivo No. M-007-2026.

Que, en consecuencia, procede ordenar el archivo parcial del Proceso de Cobro Coactivo No. M-007-2026 respecto del señor **HERNÁN RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.150.692, y continuar la actuación administrativa frente al señor **HENRY** X

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

TRUJILLO ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.384.595, respecto de la obligación contenida en el título ejecutivo que dio origen al presente proceso.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contraloría Auxiliar–Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la terminación parcial del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. M-007-2026 respecto de la obligación a cargo del señor **HERNÁN RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.150.692, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR el archivo parcial de las diligencias adelantadas dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. M-007-2026 respecto del señor **HERNÁN RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.150.692, por encontrarse acreditado el pago total de la obligación a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO. CONTINUAR el trámite del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. M-007-2026 respecto del señor **HENRY TRUJILLO ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.384.595, en relación con la obligación contenida en la **RESOLUCIÓN No. 648 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025**, confirmada mediante **RESOLUCIÓN No. 072 DEL 06 DE FEBRERO DE 2026**.

ARTÍCULO CUARTO. Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: - Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase remitir copia del presente auto a Secretaría Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Desanótese del libro radicador y de los registros internos de jurisdicción coactiva la obligación correspondiente al señor **HERNÁN RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.150.692.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO SALAZAR ACHURI
Contralor Auxiliar

Proyectó: Marialuisa Isaza

Técnico I

Revisó: María Isabel Rodríguez Rivera

Contratista Contraloría Auxiliar.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

